

**ACTA NÚMERO 065**  
**SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015**  
**(ORDINARIA)**  
**17 DE DICIEMBRE DE 2014**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **10:12 diez horas con doce minutos**, del día **17-diecisiete de Diciembre de 2014 dos mil catorce**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Sexagésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

"Muy buenos días, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión ordinaria"

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Por supuesto Sr. Presidente Municipal:

- C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),
- C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),
- C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente),
- C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Presente),
- C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor (Presente),
- C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),
- C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),
- C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),
- C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ, Noveno Regidor (JUSTIFICA INASISTENCIA),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor (Presente),
- C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente),
- C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor (Presente),
- C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),
- C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, Síndico Segundo (Presente),
- C. RAFAEL ARROYO SOLÍS, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (Presente),

C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, al encontrarse la mayoría de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente junta, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma." 

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento." 

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente: 

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

V.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. 

VI.- PROYECTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ A FAVOR DEL C. JOSÉ CELESTINO GARCÍA GARZA.

VII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. 

IX.- PRESENTACIÓN AL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN LOS DÍAS INHABILES, PERIODO 2014-2015, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. 

X.- PRESENTACIÓN AL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO PARA EL AÑO 2015. 

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCOHOLES RELATIVO A LA BAJA DE LA ANUENCIA MUNICIPAL A NOMBRE DEL C. EDUARDO CAMPOS CABELLO.

XII.- PRESENTACIÓN AL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COORDINADORA DE ZONA 06 DEL INEA, LA LIC. MARIA ANTOFINA MORENO DE LEÓN.  

**XIII.- ASUNTOS GENERALES.****XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, están ustedes de acuerdo con el anterior orden del día? De ser así, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

**ACUERDO NO. 1**

**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.**

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario. Señores Regidores y Síndicos. Toda vez que se han desahogado los tres primeros puntos del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al cuarto punto:

**IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento".

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito solicitar a Ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad."

Acto seguido el Presidente Municipal manifiesta: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se lleva a cabo con los votos en contra de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, siendo el resto de los votos a favor; el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal miembros del H. Cabildo, les informo el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Enseguida, el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación en la cual emiten su voto en contra los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, y el resto de los votos a favor; el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo me permito informar el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

**V.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.,** para lo cual se cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán.

El regidor toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación daré lectura al siguiente dictamen:

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

#### DICTAMEN

La comisión de Reglamentos Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 fracción VII inciso D) 65, 66, 91, 92 inciso a), 93 y demás relativos del reglamento interior del R. Ayuntamiento, por lo que esta comisión presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

#### -ANTECEDENTES-

**PRIMERO.-** Se instaló el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para entrar en funciones a partir del día 31-treinta y uno de octubre del 2012, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria de fecha 22- veintidós de Octubre de 2013- dos mil trece, se aprobó el inicio de la Consulta Pública Ciudadana por el Republicano Ayuntamiento, para la reforma por modificación y adición del **REGLAMENTO ORGANICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN** y, a fin de dársele a conocer a la ciudadanía en general, tal creación y que pudieran hacer uso de la participación general, así como también, crear el ordenamiento jurídico que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio.

**CUARTO.-** En consecuencia una vez concluido el término legal de la consulta pública ciudadana, esta comisión municipal, llegó a pronunciar sus aportaciones u observaciones para la reforma del Reglamento en Cuestión y este mismo orden dictar el presente razonamiento, mismo que llegó el momento de pronunciar con apego a derecho y;

#### -CONSIDERANDO-

**PRIMERO.** Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, expedir sus reglamentos necesarios para establecer la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio.

**SEGUNDO.** así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "**Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.**" De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "**Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar,**

de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, en su artículo 26 inciso a) fracción VII, se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicho ordenamiento.

**CUARTO:** que en reuniones de trabajo se recibió la petición por parte del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en cuenta una modificación en el apartado de su secretaría en el artículo 23 del para el Ejercicio De La Administración Publica Municipal De Juárez, Nuevo León, solicitando la creación de una Dirección Jurídica especializada en asuntos fiscales y con el objeto de fomentar políticas para promover la actividad económica, obtener financiamiento y regular las acciones de las personas físicas o morales, así como también establece sus atribuciones para un mejor desempeño, respetando siempre en todo momento, la honradez, respeto, legalidad, certeza jurídica y los derechos humanos de todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Reglamentos Municipales es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26 inciso a) Fracción VII, inciso c) fracción VI, 27, fracción IV, 160, 161, 162, 164, 166, y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la comisión de Reglamentos Municipales **APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE** las siguientes reformas al Reglamento Orgánico para el ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, de la Siguiete forma:

Art. 1.- ..... Art. 22.-.....

- Art. 23.....
- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....
- V.- .....

(se adiciona)  
VI.- Dirección Jurídica.

- Art. 24.-.....
- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- se deroga.
- V.- se deroga.
- VI.- se deroga.
- VII.- .....
- VIII.- se deroga.
- IX.- .....
- X.- .....
- XI.- .....

Art. 25.- ..... Art. 28.- .....

(Se crea)

**Artículo 28 bis.-** La Dirección adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Asesorar legalmente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y a las direcciones adscritas a dicha Secretaría.
- II.- Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado.

Handwritten mark resembling the number '5' and a signature.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Large handwritten signature or mark.

Handwritten signature and text: "Juan J. Romo Ben".

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

III.- Auxiliar a las direcciones adscritas a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la elaboración de los acuerdos y resoluciones que sean necesarias en la substanciación de procedimientos administrativos instaurados en el ámbito de sus respectivas competencias.

IV.- Llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo o administrativo de ejecución que determinen las disposiciones legales para la ejecución de sanciones económicas impuestas por las autoridades correspondientes.

V.- Aplicar las multas, recargos, gastos de ejecución y sanciones que correspondan.

VI.- Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales.

VII.- Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado;

VIII.- Llevar la defensa legal de todos los procedimientos o juicios en la cual la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal sea parte, o bien en donde alguna de las direcciones adscritas a dicha Secretaría sea parte; lo anterior bajo la subordinación y vigilancia de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

VIII.- Elaborar los escritos y promociones que deba interponer la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y las direcciones adscritas a esta; respecto a controversias constitucionales, juicios de amparo, demandas, denuncias, querrelas, requerimientos, prevenciones o cualquier otro similar que deban presentarse ante las instancias laborales, tribunales judiciales o administrativos o ante cualquier otra autoridad administrativa legalmente establecida, todo lo anterior bajo la vigilancia y subordinación de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

IX.- Las demás que le atribuyan los reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como las acciones propias de su función que le sean asignadas por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

X.- Las demás que le ordene el Presidente Municipal para el desempeño de sus funciones.

Art. 29.- ..... Art. 75.- .....

Por lo que se pone a consideración de los miembros del ayuntamiento de Juárez, Nuevo León. Así lo acuerdan y firman.

ATENTAMENTE		
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015		
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"		
COMISION DE REGLAMENTOS		
REGIDOR O SINDICO	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Hilda Carolina Gómez Alonso	Presidente	A FAVOR
Pablo Abidán González Alemán	Secretario	A FAVOR
Evaristo Cantero Guerrero	Vocal	EN ABSTENCIÓN

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación la propuesta leída por el regidor Pablo Abidán González Alemán, la cual se lleva a cabo con la abstención de votar del regidor Jesús Fernández Montalvo, los votos en contra de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero y el resto de los votos a favor por parte de los ediles presentes. Ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y, 26 INCISO A) FRACCIÓN VII, INCISO C) FRACCIÓN VI, 27, FRACCIÓN IV, 160, 161, 162, 164, 166, Y 167, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE LAS SIGUIENTES REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

ART. 1.- ..... ART. 22.-.....

ART. 23.....

I.- .....

II.- .....

III.-.....

IV.-.....

V.- .....

(SE ADICIONA)

VI.- DIRECCIÓN JURÍDICA.

ART. 24.-.....

I.- .....

II.-.....

III.-.....

IV.- SE DEROGA.

V.- SE DEROGA.

VI.- SE DEROGA.

VII.- .....

VIII.- SE DEROGA.

IX.- .....

X.- .....

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

XI.- .....

ART. 25.- ..... ART. 28.- .....

(SE CREA)

ARTÍCULO 28 BIS.- LA DIRECCIÓN ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- ASESORAR LEGALMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, Y A LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A DICHA SECRETARÍA.

II.- RESOLVER CONSULTAS, CELEBRAR CONVENIOS CON LOS CONTRIBUYENTES Y, EN GENERAL, EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES EN EL ESTADO.

III.- AUXILIAR A LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, EN LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SEAN NECESARIAS EN LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

IV.- LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

V.- APLICAR LAS MULTAS, RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

VI.- RECIBIR Y CUSTODIAR LAS GARANTÍAS DEL INTERÉS FISCAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA Y AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES CRÉDITOS FISCALES.

VII.- RESOLVER CONSULTAS, CELEBRAR CONVENIOS CON LOS CONTRIBUYENTES Y, EN GENERAL, EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES EN EL ESTADO;

VIII.- LLEVAR LA DEFENSA LEGAL DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS O JUICIOS EN LA CUAL LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SEA PARTE, O BIEN EN DONDE ALGUNA DE LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A DICHA SECRETARÍA SEA PARTE; LO ANTERIOR BAJO LA SUBORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.

VIII.- ELABORAR LOS ESCRITOS Y PROMOCIONES QUE DEBA INTERPONER LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS DIRECCIONES ADSCRITAS A ESTA; RESPECTO A CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, JUICIOS DE AMPARO, DEMANDAS, DENUNCIAS, QUERELLAS, REQUERIMIENTOS, PREVENCIÓNES O CUALQUIER OTRO SIMILAR QUE DEBAN PRESENTARSE ANTE LAS INSTANCIAS LABORALES, TRIBUNALES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LEGALMENTE ESTABLECIDA, TODO LO ANTERIOR BAJO LA VIGILANCIA Y SUBORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.

*Handwritten star symbol*

*Handwritten checkmark*

*Handwritten signature*

*Large handwritten flourish*

*Handwritten mark resembling a '5' or 'G'*

*Handwritten signature 'Bene'*

*Handwritten signature 'Roma'*

*Large handwritten signature*

*Handwritten mark resembling a 'B'*

*Handwritten signature 'RZ'*

IX.- LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASI COMO LAS ACCIONES PROPIAS DE SU FUNCIÓN QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

X.- LAS DEMÁS QUE LE ORDENE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ART. 29.- ..... ART. 75.- .....

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Secretario del R. Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- PROYECTO DE PENSIÓN POR INVALIDEZ A FAVOR DEL C. JOSÉ CELESTINO GARCÍA GARZA, para lo cual, cede el uso de la palabra a la regidora Ana Bethsabé Rivera Limón.

La regidora Rivera Limón, en uso de la palabra manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación daré lectura al acuerdo emitido por la Dirección de Recursos Humanos derivado del proyecto de pensión presentado por la misma Dirección de Recursos Humanos a solicitud del C. José Luis Celestino García Garza, mismo que se solicita se transcriba en el acta de esta sesión:

Visto para resolver por la Dirección de Recursos Humanos de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el acuerdo para conceder **Pensión por Invalidez** y sus beneficios legales de **\$2,152.64 (dos mil ciento cincuenta y dos pesos 64/100 en moneda nacional)** neto mensual, que corresponde al **62% (sesenta y dos por ciento)** del salario promedio neto de los últimos tres años, desde el día siguiente a la fecha en que se separe de su empleo y en lo sucesivo a favor del **C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA**, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Dirección de Mantenimiento Publico de la Secretaria de Servicios Públicos, con el puesto de Ayudante General, percibiendo un sueldo neto mensual de **\$4,182.00 (cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 en moneda nacional)** apareciendo en el sistema nómina municipal a partir del día 01 primero de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete; prestación que cesará con la muerte del beneficiario, que se suspenderá en caso de que el beneficiario se niegue injustificadamente a someterse a los exámenes médicos que se le requieran o las investigaciones que en cualquier tiempo ordene el Municipio que se practiquen o se resista a las medidas preventivas o curativas a que deba sujetarse. El pago de la pensión o la tramitación de la solicitud se reanudará a partir de la fecha en que el beneficiario se someta al tratamiento médico, sin que haya lugar, en el primer caso, al reintegro de las prestaciones en dinero que dejó de percibir durante el tiempo que haya durado la suspensión, y será revocada cuando el beneficiario recupere su capacidad para el trabajo. En tal caso, la dependencia municipal en que hubiere laborado el servidor público recuperado, si cuenta con la vacante podrá restituirlo en su empleo si de nuevo es apto para el mismo, o en su defecto, si existe un puesto disponible que pueda desempeñar, preferirlo para que ocupe la vacante. La comprobación de supervivencia deberá de realizarse con una periodicidad no mayor a seis meses, para seguir disfrutando de la pensión; cuanto más consta, convino y debió verse, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que en fecha 07 siete de mayo de 2014 dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, que tiene por objeto regular el otorgamiento de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large stylized 'A', a checkmark, a signature, and the name 'Ben'.

Handwritten initials 'G' and 'MT' on the left margin.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the text block.

las prestaciones económicas y sociales de los servidores públicos en activo y pensionados del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus beneficiarios.

**SEGUNDO.** En fecha 8 ocho de diciembre 2014 dos mil catorce, ante la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León, el **C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA**, por sus propios derechos, presentó solicitud de pensión por Invalidez, acompañando a la misma, los documentos a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, como lo son: Constancia de Recursos Humanos, que acredita su antigüedad y el salario al momento de producirse la invalidez; Certificado Médico expedido por los Servicios Médicos Municipales que determine el estado de la invalidez; Copia Certificada expedida por el Registro Civil de Acta de Nacimiento del solicitante y de su cónyuge, Identificación Oficial con fotografía y firma del solicitante y de su cónyuge, Clave Única de Registro de Población del solicitante y de su cónyuge, así como también comprobante de domicilio de reciente expedición.

En razón de lo anterior, se presenta al Pleno de este Órgano Colegiado, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, el presente Acuerdo para resolver el otorgamiento de pensión por invalidez al **C. C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA;**

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León es competente para conocer y resolver los tramites de pensión en que se actúa, con fundamento en lo previsto por los artículos 4 fracción I, 11, 19 fracción III del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el párrafo tercero del artículo 1° de nuestro máximo ordenamiento jurídico prescribe que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Este principio es recogido en el artículo, 25 párrafo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, y artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

**TERCERO.** Que el inciso a), fracción XI, base B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la seguridad social de los servidores públicos, cubriendo los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

**CUARTO.** Que la fracción IV, artículo 127 de la Constitución Federal, establece que no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

**QUINTO.** Que el párrafo segundo del inciso i), fracción II del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que es facultad del Municipio, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEXTO.** Que el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Federal indica que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 7 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece que los casos no previstos en esta Ley o sus reglamentos se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, aplicadas supletoriamente, y en su defecto, atendiendo a la costumbre, al uso, a los principios generales de derecho, y en último extremo a la equidad.

**OCTAVO.** Que el artículo 6º Transitorio de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece que los derechos de los trabajadores al Servicio del Estado, en materia de pensiones y jubilaciones, se sujetarán a las Leyes que al respecto se expidan.

**NOVENO.** Para concluir con el señalamiento del cumulo de normas laborales en beneficio de la clase trabajadora, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprobó y publicó el Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, que tiene por objeto regular el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales de los servidores públicos en activo y pensionados del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus beneficiarios.

**DÉCIMO.** Que en el Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, se contempla el derecho al otorgamiento de pensión por invalidez.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 43 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, señala que la pensión por invalidez se otorgará a los servidores públicos de cualquier edad que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su trabajo que cumplan como mínimo 10 diez años de servicio continuo en el Municipio conforme a la tabla referida en el artículo 20 del citado reglamento. El derecho al pago de esta prestación comenzará a partir del día siguiente en que se dictamine el estado de invalidez.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 44 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que el estado de invalidez será aprobado por el Municipio de acuerdo al dictamen médico respectivo y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que la pensión por invalidez o la tramitación de la misma, se suspenderá en caso de que el pensionado o solicitante se niegue injustificadamente a someterse a los exámenes médicos que se le requieran o las investigaciones que en cualquier tiempo ordene el Municipio que se practiquen o se resista a las medidas preventivas o curativas a que deba sujetarse. El pago de la pensión o la tramitación de la solicitud se reanudará a partir de la fecha en que el pensionado se someta al tratamiento médico, sin que haya lugar, en el primer caso, al reintegro de las prestaciones en dinero que dejó de percibir durante el tiempo que haya durado la suspensión

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 47 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que la pensión por invalidez será revocada cuando el servidor público recupere su capacidad para el trabajo. En tal caso, la dependencia municipal en que hubiere laborado el servidor público recuperado, si cuenta con la vacante podrá restituirlo en su empleo si de nuevo es apto para el mismo, o en su defecto si existe un puesto disponible que pueda desempeñar, preferirlo para que ocupe la vacante

**DÉCIMO QUINTO.** Que el artículo 48 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que el monto de la pensión de invalidez se determinará de acuerdo con la tabla de porcentajes indicados en el artículo 20 del multicitado Reglamento.

El monto de la pensión será calculado tomando como base el salario promedio de los últimos tres años a la fecha que le sea dictaminado el estado de invalidez.

Dicho salario se determinará conforme a lo establecido en el artículo 20 fracción II, del referido reglamento.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 49 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que la solicitud de pensión por invalidez se presentará ante la Dirección de Recursos Humanos y a la que se deberán acreditar con los siguientes requisitos:

- I. Constancia de Recursos Humanos, que acredite su antigüedad y el salario al momento de producirse la invalidez;
- II. Certificado médico expedido por los Servicios Médicos Municipales que determine el estado de la invalidez;
- III. Copia certificada expedida por el Registro Civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento del servidor público;
- IV. Identificación oficial con fotografía y firma;
- V. Clave Única de Registro de Población;
- VI. Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 49 Bis del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de Los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que las pensiones señaladas en el presente título y no previstas en el presente capítulo, se sujetara con (sic) conforme al artículo 84 del referido Reglamento.

**DÉCIMO OCTAVO.** En el presente caso se recibe solicitud de pensión por invalidez, ante la Dirección de Recursos Humanos, de parte del **C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA**, por sus propios derechos, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**DÉCIMO NOVENO.** Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal ha señalado que existe viabilidad presupuestaria para otorgar la pensión por invalidez, así como los servicios médicos correspondientes, certificación que queda en el resguardo de los archivos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, lo que permite el otorgamiento de la pensión por invalidez al **C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA** y los servicios médicos para él y sus beneficiarios.

**VIGÉSIMO.** Una vez realizado un análisis minucioso de los antecedentes del empleado, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, se comprobó fehacientemente que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 20, 43, 44, y 49 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, al adjuntar en su solicitud de pensión el **C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA** los documentos siguientes: Constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos, donde justifica su antigüedad y su salario al momento de la solicitud, Certificado médico expedido por los Servicios Médicos Municipales que sugiere el estado de invalidez de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, Acta de Nacimiento del solicitante No. 194 Bis 0 de fecha 27 de Abril de 1943, levantada por el C. Oficial del Registro Civil Salomn Garza Leal, residente en Cadereyta, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos; Acta de Nacimiento de la esposa del solicitante MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ No. 567 Bis 0 de fecha 11 de Diciembre de 1942, levantada por el C. Oficial del Registro Civil Salomón Garza Leal, residente en Cadereyta, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos; Acta de Matrimonio No. 70 Bis 0, de fecha 3 de Junio de 1967, levantada por el C. Oficial 1 del Registro Civil, Residente en Juárez, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos Copia Certificada relativa al Acta de Matrimonio No. 70 Bis 0 del empleado solicitante, expedida por el Registro Civil, de fecha 3 de junio de 1967, levantada por el C. Oficial 1 del Registro Civil Jesús Cabrera García, residente en Cadereyta, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos; en la que se advierte el nombre de la cónyuge del solicitante, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ; Identificación Oficial con fotografía y firma del solicitante y de su cónyuge MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, el solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que el nombre que aparece en el acta de nacimiento de su conyugue y de matrimonio corresponden a la misma persona, que se identifica con la tarjeta de elector, una vez revisado su historial laboral y médico, no queda duda de que se trate de una persona distinta; copia de la Clave Única de Registro de Población de ambos contrayentes; comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

En razón a lo anterior, realizando una interpretación de conformidad con el artículo 1º constitucional, en particular, a la luz del principio pro homine, el cual establece que se debe favorecer en todo tiempo la protección más amplia a las personas, en relación al artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establece "Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia", se propone al Pleno de este Órgano Colegiado, el otorgamiento de pensión por invalidez a favor del **C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA**, quien actualmente percibe un salario neto mensual de **\$4,182.00 (cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 en moneda nacional)** y al realizar una fácil operación aritmética respecto de los salarios percibidos de los últimos tres años nos da como resultado un salario promedio mensual neto de **\$3,472.00 (tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, que multiplicado por el **62% (setenta y dos por ciento)**, porcentaje que le corresponde conforme a los factores establecidos en el artículo 20 del referido Reglamento, por el tiempo de servicio prestado al municipio, nos resulta, como monto de pensión mensual a determinar la cantidad de **2,152.64 (dos mil ciento cincuenta y dos pesos 64/100 en moneda nacional)**.

Por lo expuesto, motivado y fundado, la Dirección de Recursos Humanos acuerda:

**PRIMERO.-** Es procedente conceder **Pensión por Invalidez** y sus beneficios legales de **2,152.64 (dos mil ciento cincuenta y dos pesos 64/100 en moneda nacional)**; neto mensual, que

corresponde al **62% (sesenta y dos por ciento)** del salario promedio neto de los últimos tres años laborados por el solicitante, prestaciones que se otorgarán desde la fecha en que se separe de su empleo y en lo sucesivo a favor del **C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA**, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Dirección de Mantenimiento Publico de la Secretaria de Servicios Públicos, con el puesto de Ayudante General, con un sueldo neto mensual de **\$4,182.00 (cuatro mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 en moneda nacional)**, apareciendo en el sistema nómina municipal a partir del día 01 primero de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, prestaciones que cesarán con la muerte del beneficiario, que se suspenderán en caso de que el beneficiario se niegue injustificadamente a someterse a los exámenes médicos que se le requieran o las investigaciones que en cualquier tiempo ordene el Municipio que se practiquen o se resista a las medidas preventivas o curativas a que deba sujetarse. El pago de la pensión o la tramitación de la solicitud se reanudará a partir de la fecha en que el pensionado se someta al tratamiento médico, sin que haya lugar, en el primer caso, al reintegro de las prestaciones en dinero que dejó de percibir durante el tiempo que haya durado la suspensión, y será revocada cuando el servidor público recupere su capacidad para el trabajo. En tal caso, la dependencia municipal en que hubiere laborado el servidor público recuperado, si cuenta con la vacante podrá restituirlo en su empleo si de nuevo es apto para el mismo, o en su defecto si existe un puesto disponible que pueda desempeñar, preferirlo para que ocupe la vacante. En el entendido de que la comprobación de supervivencia deberá de realizarse con una periodicidad no mayor a seis meses, para seguir disfrutando de la pensión.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos Municipal, que haga pago si no la ha hecho ya de las cantidades que al momento de su baja tuviese devengados y pendientes de disfrutar, así como el pago de las proporciones de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, que proceden, así como la prima de antigüedad.

**TERCERO.** Gírese instrucciones a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y a la Dirección de Recursos Humanos para que en cumplimiento a este acuerdo, se continúen otorgando los servicios médicos al **C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA**, así como también sus beneficiarios legales, conforme a lo dispuesto al Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones aplicables, prestación que se continuará otorgando hasta en tanto subsista la pensión.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente a los interesados y a las dependencias municipales involucradas para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Presidente Municipal somete a votación de los miembros del cabildo el proyecto de pensión antes indicado, la cual se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes. Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra para manifestar: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 05

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE PENSIÓN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A SOLICITUD DEL C. JOSÉ LUIS CELESTINO GARCÍA GARZA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.- ES PROCEDENTE CONCEDER PENSIÓN POR INVALIDEZ Y SUS BENEFICIOS LEGALES DE 2,152.64 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 EN MONEDA NACIONAL); NETO MENSUAL, QUE**

CORRESPONDE AL 62% (SESENTA Y DOS POR CIENTO) DEL SALARIO PROMEDIO NETO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LABORADOS POR EL SOLICITANTE, PRESTACIONES QUE SE OTORGARÁN DESDE LA FECHA EN QUE SE SEPARE DE SU EMPLEO Y EN LO SUCESIVO A FAVOR DEL C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO PUBLICO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL PUESTO DE AYUDANTE GENERAL, CON UN SUELDO NETO MENSUAL DE \$4,182.00 (CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), APARECIENDO EN EL SISTEMA NÓMINA MUNICIPAL A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PRESTACIONES QUE CESARÁN CON LA MUERTE DEL BENEFICIARIO, QUE SE SUSPENDERÁN EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SE NIEGUE INJUSTIFICADAMENTE A SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE SE LE REQUIERAN O LAS INVESTIGACIONES QUE EN CUALQUIER TIEMPO ORDENE EL MUNICIPIO QUE SE PRACTIQUEN O SE RESISTA A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O CURATIVAS A QUE DEBA SUJETARSE. EL PAGO DE LA PENSIÓN O LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD SE REANUDARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PENSIONADO SE SOMETA AL TRATAMIENTO MÉDICO, SIN QUE HAYA LUGAR, EN EL PRIMER CASO, AL REINTEGRO DE LAS PRESTACIONES EN DINERO QUE DEJÓ DE PERCIBIR DURANTE EL TIEMPO QUE HAYA DURADO LA SUSPENSIÓN, Y SERÁ REVOCADA CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO RECUPERE SU CAPACIDAD PARA EL TRABAJO. EN TAL CASO, LA DEPENDENCIA MUNICIPAL EN QUE HUBIERE LABORADO EL SERVIDOR PÚBLICO RECUPERADO, SI CUENTA CON LA VACANTE PODRÁ RESTITUIRLO EN SU EMPLEO SI DE NUEVO ES APTO PARA EL MISMO, O EN SU DEFECTO SI EXISTE UN PUESTO DISPONIBLE QUE PUEDA DESEMPEÑAR, PREFERIRLO PARA QUE OCUPE LA VACANTE. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ DE REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL, QUE HAGA PAGO SI NO LA HA HECHO YA DE LAS CANTIDADES QUE AL MOMENTO DE SU BAJA TUVIESE DEVENGADOS Y PENDIENTES DE DISFRUTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PROPORCIONES DE AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, QUE PROCEDEN, ASÍ COMO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

TERCERO. GÍRESE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO, SE CONTINÚEN OTORGANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS AL C. JOSE CELESTINO GARCIA GARZA, ASÍ COMO TAMBIÉN SUS BENEFICIARIOS LEGALES, CONFORME A LO DISPUESTO AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PRESTACIÓN QUE SE CONTINUARÁ OTORGANDO HASTA EN TANTO SUBSISTA LA PENSIÓN.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos procederemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día:

**VII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.** Para lo cual con fundamento a lo establecido en el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León me permito nombrar al C. EDUARDO ALEJANDRO VIDAURRI SALAZAR, como nuevo Director del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, Nuevo León, para efecto de que pueda suscribir convenios con dependencias de gobierno a nivel Estatal y Federal y demás organismos. Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada.

Posteriormente, se lleva a cabo la votación de los miembros del cabildo de la propuesta de nombramiento del nuevo director del Instituto Municipal de la Juventud, al cual se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles. Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra para manifestar: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 06

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DEL C. EDUARDO ALEJANDRO VIDAURRI SALAZAR, COMO NUEVO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL Y DEMÁS ORGANISMOS.**

Acto seguido, el Presidente Municipal, C. Rodolfo Ambriz Oviedo, toma la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.** Para lo cual se cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán.

El regidor González Alemán toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación daré lectura al siguiente dictamen:

A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

#### DICTAMEN

La comisión de Reglamentos Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, artículos 62, 63, 64, 65, 66, 91, 92, 93 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentan a consideración de este cuerpo colegiado, lo siguiente:

#### -ANTECEDENTES-

**PRIMERO.-** Se instaló el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para entrar en funciones a partir del día 31-treinta y uno de octubre del 2012, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria de cabildo 56- quincuagésima sexta de fecha 08-ocho de Octubre de 2014-dos mil catorce, se aprobó el inicio de la Consulta Pública Ciudadana por el Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para la reformas al **REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, LEÓN** y mandado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo estipulado en el artículo 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad, esto a fin de dársele a conocer a la ciudadanía en general, tal creación y que pudieran hacer uso de la participación general, así como también, crear el ordenamiento jurídico que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y sus servidores públicos de este Municipio.

**CUARTO.-** En consecuencia una vez concluido el término legal de la consulta pública ciudadana, la comisión dictaminadora, analizo las diferentes propuestas mencionadas en las mesas de trabajo, por parte de los Regidores y Síndicos de Este Ayuntamiento, por lo tanto y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.** Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, expedir sus reglamentos necesarios para establecer la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio.

**SEGUNDO.** así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado*". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*"

**TERCERO.-** Dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, en su artículo 26 inciso a) fracción VII, se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicho ordenamiento.

**CUARTO.-** Que en reuniones de trabajo, las comisiones de Reglamentos, así como los demás Ediles de Esta Ayuntamiento, analizamos el **REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, LEÓN**, y se observó que si bien es cierto que ha sido una norma jurídica, que nos ha facilitado, el otorgamiento de las prestaciones y derechos que nacen a los trabajadores bajo el esquema de subordinados, también ha sido un auxilio para el otorgamiento de las pensiones de aquellos servidores Públicos, que por derecho la merecen, ahora bien y si bien es cierto que la presente norma Jurídica Municipal, es de orden público y observancia general, también es cierto que solo va enfocado su aplicación, a los Servidores Públicos, Pensionados y Beneficiarios, en consecuencia, es una norma Interior, para la regulación de sus derechos y obligaciones Laborales, es consecuencia, que se toma en cuenta esta aplicación exacta y se sugiere dentro de sus reforma abrogar en si su denominación anteriormente citada y estableciéndose la siguiente para dicha norma, siendo la siguiente; **REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, LEÓN**, no obstante lo anterior se siguieron reformar los siguientes numerales, artículo 4 fracción g), artículo 19 fracción III, artículo 23 Bis, artículos 41 y se crean por adición los artículos 23 Bis, 23 Bis II y artículo 85, mencionándose su contenido en el acuerdo del presente razonamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Reglamentos Municipal, es de resolver y se resuelve:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, la comisión de

Reglamentos Municipales **APRUEBA Y AUTORIZA** la denominación de dicha reglamentación, siendo la siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, LEÓN**

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, la comisión de Reglamentos Municipales **APRUEBA Y AUTORIZA Y SE EXPIDEN las reformas, quedando de la siguiente forma:**

Art. 1.-.....art.3.-.....

Art. 4.....

Inciso a)..... inciso.f).....

**(Se reforma)**

*insico g).- Los padres del Servidor Público en activo, en el tiempo que el Servidor Público, no contraiga matrimonio o se encuentre en concubinato, acreditando con la constancia respectiva del Registro Civil y que dependan económicamente del mismo Servidor Público, previo estudio de la Dirección de Recurso Humanos.*

Art.5..... art. 18.....

Art. 19.....

I.-.....

II.- .....

**(Se reforma)**

*III.- Tener conocimiento en forma bimestral de las resoluciones de otorgamiento o negación de pensiones que dicte la Dirección de Recurso Humanos, a petición del servidor público que solicitante de la pensión.*

Art. 20.- ..... Art. 23.-.....

**(se reforma)**

*Art. 23 Bis.- El Servidor Público, tendrá la obligación de acudir a tramitar en forma gratuita, su tarjeta personal de servicio médico en forma inmediata, ante la Dirección de Recursos Humanos, misma donde señalará por la parte frontal, la foto del trabajador municipal, su número de nómina, Nombre completo, puesto, y dependencia; y por la parte posterior la firma del titular, numero de nómina y la firma del Director de Recursos Humanos, que da constancia de su realización y autorización, siendo la misma tarjeta de Servicio Médico en forma digital y será válida en la institución médica con la que contrate el municipio para el servicio de atención médica, y que será suficiente para la misma institución médica su presentación para un adecuado servicio médico que preste y tendrá que ser renovada cada 6 meses a petición del servidor público.*

**(Se adiciona)**

*Art. 23 Bis I.- El Servidor Público, tendrá la obligación de acudir a tramitar en forma gratuita la o las tarjetas de sus beneficiarios, ya sean descendiente o ascendientes, según sea el caso, así como su cónyuge o concubino, sea el caso respectivo; en caso de que el servidor público haya contraído contrato de matrimonio anteriormente solo se dará tal beneficio a la persona que acredite ante la Dirección de Recursos humanos, con la documentación respectiva expedida por la autoridad competente.*

**(Se adiciona)**

*Art. 23 Bis II.- En el caso del artículo anterior, la tarjeta de los beneficiarios deberá de contener por la parte frontal, la foto del mismo, el nombre completo, el número de expediente, la fecha de vencimiento y su fecha de nacimiento; y por la parte posterior deberá de contener el sexo, tipo de sangre, alergias, en caso de contar con ellas, el parentesco que tiene con el servidor público activo y la firma del Director de Recurso Humanos, quien da constancia de su realización y autorización y servirá la misma para los beneficios que establece el artículo 23 Bis del presente Reglamento.*

Art. 24.- ..... art. 40.- .....

**(Se reforma)**

*A*

*V*

*[Signature]*

*Car Ben*

*K*

*[Signature]*

*G*  
*[Signature]*

**Art. 41.-** Todo servidor público de la Administración Pública Municipal podrá solicitar y obtener su pensión por edad avanzada y vejez hasta por el cien por ciento del salario promedio que resulte de los últimos tres años, determinado conforme a lo establecido en el artículo 20 fracción II, siempre y cuando haya cumplido cincuenta años de edad y los años de servicios conforme a la tabla indicada en el citado artículo del presente reglamento.

Art. 42.- ..... art. 84.- .....

(Se crea título y capítulo y adiciona)

**TITULO DECIMO  
CAPITULO ÚNICO  
DEL AVISO DE PRIVACIDAD**

**Art. 85.-** La Dirección de Recursos Humanos, elaborara el aviso de privacidad de los datos personales y esta será responsable de los mismos; y el servidor público o pensionado tendrá conocimiento del aviso de privacidad, mismo que deberá de ser autorizado por el servidor público o pensionado; en caso de beneficiaros menores de edad, también serán autorizados por el mismo servidor Público activo, y este aviso se adicionara el mismo a su respectivo expediente.

Por lo que se pone a consideración de los miembros del ayuntamiento de Juárez, Nuevo León. Así lo acuerdan y firman.

<b>ATENTAMENTE</b>		
<b>JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015</b>		
<b>“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”</b>		
<b>COMISION DE REGLAMENTOS</b>		
REGIDOR O SINDICO	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Hilda Carolina Gómez Alonso	Presidente	A FAVOR
Pablo Abidán González Alemán	Secretario	A FAVOR
Evaristo Cantero Guerrero	Vocal	EN ABSTENCIÓN

Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra a fin de someter a votación del H. Cabildo el dictamen leído por el regidor Pablo Abidán González Alemán, misma que se lleva a cabo con la abstención por parte del regidor Evaristo Cantero Guerrero y el resto de los votos a favor. Posteriormente, el C. Secretario del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informar el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 Y 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 26 INCISO A)**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

FRACCIÓN VII, 27 FRACCIÓN IV, LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES APRUEBA Y AUTORIZA LA DENOMINACIÓN DE DICHA REGLAMENTACIÓN, SIENDO LA SIGUIENTE:

REGLAMENTO INTERIOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, LEÓN

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 Y 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 26 INCISO A) FRACCIÓN VII, 27 FRACCIÓN IV, LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES APRUEBA Y AUTORIZA Y SE EXPIDEN LAS REFORMAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ART. 1.-.....ART.3.-.....

ART. 4.....  
INCISO A)..... INCISO.F).....

(SE REFORMA)

INCISO G).- LOS PADRES DEL SERVIDOR PÚBLICO EN ACTIVO, EN EL TIEMPO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO, NO CONTRAIGA MATRIMONIO O SE ENCUENTRE EN CONCUBINATO, ACREDITANDO CON LA CONSTANCIA RESPECTIVA DEL REGISTRO CIVIL Y QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DEL MISMO SERVIDOR PÚBLICO, PREVIO ESTUDIO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSO HUMANOS.

ART.5..... ART. 18.....

ART. 19.....  
I.-.....  
II.-.....

(SE REFORMA)

III.- TENER CONOCIMIENTO EN FORMA BIMESTRAL DE LAS RESOLUCIONES DE OTORGAMIENTO O NEGACIÓN DE PENSIONES QUE DICTE LA DIRECCIÓN DE RECURSO HUMANOS, A PETICIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SOLICITANTE DE LA PENSIÓN.

ART. 20.- ..... ART. 23.-.....

(SE REFORMA)

ART. 23 BIS.- EL SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A TRAMITAR EN FORMA GRATUITA, SU TARJETA PERSONAL DE SERVICIO MÉDICO EN FORMA INMEDIATA, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MISMA DONDE SEÑALARA POR LA PARTE FRONTAL, LA FOTO DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, SU NÚMERO DE NÓMINA, NOMBRE COMPLETO, PUESTO, Y DEPENDENCIA; Y POR LA PARTE POSTERIOR LA FIRMA DEL TITULAR, NUMERO DE NÓMINA Y LA FIRMA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, QUE DA CONSTANCIA DE SU REALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN, SIENDO LA MISMA TARJETA DE SERVICIO MÉDICO EN FORMA DIGITAL Y SERÁ VÁLIDA EN LA INSTITUCIÓN MÉDICA CON LA QUE CONTRATE EL MUNICIPIO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA, Y QUE SERÁ SUFICIENTE PARA LA MISMA INSTITUCIÓN MÉDICA SU PRESENTACIÓN PARA UN ADECUADO SERVICIO MÉDICO QUE PRESTE Y TENDRÁ QUE SER RENOVADA CADA 6 MESES A PETICIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO.

(SE ADICIONA)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**ART. 23 BIS I.- EL SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR A TRAMITAR EN FORMA GRATUITA LA O LAS TARJETAS DE SUS BENEFICIARIOS, YA SEAN DESCENDIENTE O ASCENDIENTES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO SU CÓNYUGE O CONCUBINO, SEA EL CASO RESPECTIVO; EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO HAYA CONTRAÍDO CONTRATO DE MATRIMONIO ANTERIORMENTE SOLO SE DARÁ TAL BENEFICIO A LA PERSONA QUE ACREDITE ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

(SE ADICIONA)

**ART. 23 BIS II.- EN EL CASO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA TARJETA DE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁ DE CONTENER POR LA PARTE FRONTAL, LA FOTO DEL MISMO, EL NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE, LA FECHA DE VENCIMIENTO Y SU FECHA DE NACIMIENTO; Y POR LA PARTE POSTERIOR DEBERÁ DE CONTENER EL SEXO, TIPO DE SANGRE, ALERGIAS, EN CASO DE CONTAR CON ELLAS, EL PARENTESCO QUE TIENE CON EL SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO Y LA FIRMA DEL DIRECTOR DE RECURSO HUMANOS, QUIEN DA CONSTANCIA DE SU REALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN Y SERVIRÁ LA MISMA PARA LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 23 BIS DEL PRESENTE REGLAMENTO.**

**ART. 24.- ..... ART. 40.- .....**

(SE REFORMA)

**ART. 41.- TODO SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PODRÁ SOLICITAR Y OBTENER SU PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ HASTA POR EL CIENTO POR CIENTO DEL SALARIO PROMEDIO QUE RESULTE DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, DETERMINADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO CINCUENTA AÑOS DE EDAD Y LOS AÑOS DE SERVICIOS CONFORME A LA TABLA INDICADA EN EL CITADO ARTÍCULO DEL PRESENTE REGLAMENTO.**

**ART. 42.- ..... ART. 84.- .....**

(SE CREA TÍTULO Y CAPITULO Y ADICIONA)

**TITULO DECIMO  
CAPITULO ÚNICO  
DEL AVISO DE PRIVACIDAD**

**ART. 85.- LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ELABORARA EL AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y ESTA SERÁ RESPONSABLE DE LOS MISMOS; Y EL SERVIDOR PÚBLICO O PENSIONADO TENDRÁ CONOCIMIENTO DEL AVISO DE PRIVACIDAD, MISMO QUE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO O PENSIONADO; EN CASO DE BENEFICIARIOS MENORES DE EDAD, TAMBIÉN SERÁN AUTORIZADOS POR EL MISMO SERVIDOR PÚBLICO ACTIVO, Y ESTE AVISO SE ADICIONARA EL MISMO A SU RESPECTIVO EXPEDIENTE.**

Posteriormente el Presidente Municipal, toma la palabra agradece al Secretario del Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

**IX.- PRESENTACIÓN AL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN LOS DÍAS INHABILES, PERIODO 2014-2015, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

A

B

G

mf

D

E

Ben

Rosa

R

Jun A  
R

Para lo cual se cede el uso de la palabra al Síndico Primero Gerardo Herrera Ortiz, mismo que toma la palabra y manifiesta: "Claro que sí Señor Presidente Municipal, a continuación daré lectura al siguiente oficio:

**AL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE**

**JUÁREZ NUEVO LEÓN**

**PRESENTE.-**

El C. GABRIEL LOPEZ LEMUS en mi carácter de encargado de la Dirección Jurídica del municipio de Juárez, Nuevo León solicito ponga a consideración del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, declarar inhábil los siguientes días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014, así como los días 1, 2, 5 y 6 del mes de enero de 2015 para efectos del artículo 18 del Reglamento Orgánico Para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

Sin más por el momento espero pronta respuesta a la solicitud presentada

**ATENTAMENTE, JUÁREZ NUEVO LEÓN A 16 DE DICIEMBRE DE 2014, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, C.GABRIEL LÓPEZ LEMUS. RÚBRICA**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación del Cabildo la propuesta leída, la cual se lleva a cabo con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor. Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento toma la palabra para expresar: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.- SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES LOS DÍAS 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO LOS DÍAS 1, 2, 5 Y 6 DEL MES DE ENERO DE 2015, PARA EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES ELEVADAS ANTE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ASÍ COMO PARA EL DESAHOGO DE LAS ETAPAS DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.**

**TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DEL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

Posteriormente el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Secretario, a continuación pasamos al siguiente punto del orden del día, que es:

**X.- PRESENTACIÓN AL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN DE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO PARA EL AÑO 2015.**

Para lo cual me permito poner a su consideración que las sesiones de Cabildo, en su carácter de ORDINARIAS, se lleven a cabo tal y como lo hemos venido realizando a lo largo de esta Administración 2012-2015, es decir, el segundo y el cuarto miércoles de cada mes, a excepción del mes de abril en el cual serían el

tercero y el quinto miércoles de dicho mes. En el entendido que dichas fechas quedan sujetas a la disponibilidad de la agenda de trabajo, para quedar de la siguiente manera:

En ENERO	el 14 y el 28,
En FEBRERO	el 11 y el 25,
En MARZO	el 11 y el 25,
En ABRIL	el 15 y el 29,
En MAYO	el 13 y el 27,
En JUNIO	el 10 y el 24,
En JULIO	el 08 y el 22,
En AGOSTO	el 12 y el 26,
En SEPTIEMBRE	el 09 y el 23,
Y en OCTUBRE	el 14 y el 28,

Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se desarrolla con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor presidente Municipal, H. miembros del Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 09

SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, DE LA CALENDARIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO PARA EL AÑO 2015 CORRESPONDIENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN 2012-2015. EN EL ENTENDIDO QUE DICHAS FECHAS QUEDAN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD DE LA AGENDA DE TRABAJO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN ENERO	EL 14 Y EL 28,
EN FEBRERO	EL 11 Y EL 25,
EN MARZO	EL 11 Y EL 25,
EN ABRIL	EL 15 Y EL 29,
EN MAYO	EL 13 Y EL 27,
EN JUNIO	EL 10 Y EL 24,
EN JULIO	EL 08 Y EL 22,
EN AGOSTO	EL 12 Y EL 26,
EN SEPTIEMBRE	EL 09 Y EL 23,
Y EN OCTUBRE	EL 14 Y EL 28.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Secretario del Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

**XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCOHOLES RELATIVO A LA BAJA DE LA ANUENCIA MUNICIPAL A NOMBRE DEL C. EDUARDO CAMPOS CABELLO.** Para lo cual se cede el uso de la palabra a la regidora Rosa Yadira Lara Balderas.

Acto seguido, la regidora Lara Balderas, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, procedo a dar lectura al siguiente dictamen:

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Alcoholes Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, se presente el siguiente:

**-ANTECEDENTES-**

**PRIMERO.-** En fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se renovó al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria de fecha 30-treinta de octubre del 2014- dos mil catorce, se sometió a los regidores y Síndicos a propuesta del C. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, el nombramiento del ciudadano **RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA**, para ocupar el cargo de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprobándose el cargo al ciudadano, para ocupar tal secretaría.

**CUARTO.-** En fecha 15- Octubre del año 2014, se recibió por escrito una petición por parte del el ciudadano **EDUARDO CAMPOS CABELLO**, donde solicita al secretario de finanzas y tesorero municipal la baja del permiso de venta de alcohol que se encuentra su nombre y que está identificado con el número 0597 y con la cuenta 188/83y que dicha anuencia municipal se encuentra autorizada por el R. Ayuntamiento en el domicilio Carretera Cadereyta S/N en Hacienda san mateo de este municipio de Juárez Nuevo León.

**QUINTO.-** En fecha 30-octubre del 2014, se presentó el oficio número SFTM/157/2014, por parte del **C.P. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA**, donde nos solicita a los Regidores y Síndicos y en especial a la comisión de alcoholes el estudio de la petición señalada en el párrafo anterior, no obstante el mismo peticionario, **EDUARDO CAMPOS CABELLO**, si cumple los requisitos para solicitar la baja en su caso la cancelación de la anuencia municipal.

Por lo cual se turna a la misma comisión de Alcoholes, dictaminadora del presente y quienes en forma conjunta, llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo dictamen, por lo tanto y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, autorizar la cancelación de la anuencia municipal.

**SEGUNDO:** Que en reuniones de trabajo, la Comisión de Alcoholes y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, analizamos la solicitud planteada por el **C. EDUARDO CAMPOS CABELLO**, con domicilio Carretera Cadereyta S/N en Hacienda San Mateo de este municipio Juárez, Nuevo

León, y quien cuenta con la anuencia municipal número 0597 y cuenta 188/83, donde como ya quedo descrito la misma peticionaria solicita su cancelación de la anuencia municipal por así convenir sus propios intereses.

Sin pasar por alto que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *"Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado".* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *"Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."*

**CUARTO.-** Que el artículo 15 transitorio, de la Ley de Hacienda para los Municipios vigente en la entidad, nos da un significado claro de la anuencia municipal, mismo que se transcribe en el presente ordenamiento; *"artículo 15.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 58 Bis y 59 Bis de esta Ley, se entiende como anuencia municipal y su revalidación anual, el permiso emitido por el Municipio para el expendio de bebidas alcohólicas hasta el mes de mayo del 2011".*

**QUINTO.-** Que dentro de la Ley Para La Prevención Y Combate Al Abuso Del Alcohol Y De Regulación Para Su Venta Y Consumo Para El Estado De Nuevo León, en su artículo 2 fracción II, nos señala que la anuencia municipal, en términos más claros y nos da su espíritu legislativo, mismo artículo que se transcribe al presente; *"ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: II. Anuencia Municipal: Resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva";* de igual forma la misma legislación citada, nos señala que es competencia a las Autoridades Municipales, la aprobación o negación de las anuencias municipales, en su numeral 10 Fracción I, mismo que se transcribe en todas y cada una de sus partes; *"ARTÍCULO 10.- A las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, les corresponde: I.- Otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley";* de igual forma, dicha legislación marca los requisitos indispensables para poder otorgar la anuencia municipal, dentro de sus artículos, 47, 48, 49, y 50, mismo que se rezan de la siguiente forma: *"Artículo 47.- Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal. ....Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:*

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes;
- III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;
- IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;
- V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;
- VI. Autorización sanitaria; y
- VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

La anuencia municipal tendrá una vigencia anual El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de

derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León

Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

Artículo 50.- La autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la presente Ley. Esta situación se hará del conocimiento del interesado dentro de un plazo no mayor a quince días contados a partir de la emisión de la negativa.

SEXTO.- Que es competencia de la presente Comisión de Alcoholes, de estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que tratan de la anuencia municipal en cuanto otorgamiento o negación de la licencia o permiso a los establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, lo anterior en los términos de los artículos 58, 59, 62 fracción X del Reglamento de Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEPTIMO.- Así mismo el artículo 63 fracción X de Reglamento de Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, concede la atribución a la comisión de alcoholes de dictaminar sobre las solicitudes de licencia para la venta o consumo de bebidas alcohólicas en los términos del reglamento respectivo.

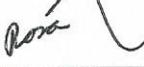
OCTAVO.- Que es facultad del Republicano Ayuntamiento, cancelar la anuencia municipal, previo dictamen correspondiente, lo anterior de conformidad con la fracción I inciso b) del artículo 5 del Reglamento para el Expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Alcoholes, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 último párrafo y 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, artículo 10 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I inciso b) del artículo 5 del Reglamento para el Expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Juárez, Nuevo León, **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR LA COMISION DE ALCOHOLES LA CANCELACION CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, LA ANUENCIA MUNICIPAL A NOMBRE DE EL CIUDADANO EDUARDO CAMPOS CABELLO, CON DOMICILIO CARRETERA CADEREYTA S/N EN HACIENDA SAN MATEO DE ESTE MUNICIPIO JUAREZ NUEVO LEÓN, PERMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 0597,CUENTA188/83.**

**SEGUNDO.** - Sométase a su consideración del R. Ayuntamiento en pleno para la debida votación, y en caso de su aprobación, comuníquese por medio de atento oficio, por parte de la Secretaria del R. Ayuntamiento a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia, inicie con los trámites correspondientes. Así lo acuerdan y firman a los 15-Quince días de Diciembre 2014-dos mil catorce.

COMISION DE ALCOHOLES		
REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA
Judith Guadalupe Rangel Álvarez	Presidente	
Ana Bethsabe Rivera Limón	Secretario	
Rosa Yadira Lara Balderas	Vocal	

Handwritten initials: G, MN

Handwritten mark: A

Handwritten mark: N

Large handwritten mark: D

Handwritten signature: Rosa Ben

Handwritten mark: R

Handwritten signature: Rosa

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra y somete a votación del cabildo el dictamen leído anteriormente, la cual se lleva a cabo con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor. Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra para expresar: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 10**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 118, 119, 120, Y 130, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 26 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 29 FRACCIONES II, III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL VIGENTE, ARTICULO 10 DE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FRACCIÓN I INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y SE AUTORIZA POR LA COMISION DE ALCOHOLES LA CANCELACION CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, LA ANUENCIA MUNICIPAL A NOMBRE DE EL CIUDADANO EDUARDO CAMPOS CABELLO , CON DOMICILIO CARRETERA CADEREYTA S/N EN HACIENDA SAN MATEO DE ESTE MUNICIPIO JUAREZ NUEVO LEÓN, PERMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 0597.CUENTA188/83.**

**SEGUNDO.- SOMÉTASE A SU CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN PLENO PARA LA DEBIDA VOTACIÓN, Y EN CASO DE SU APROBACIÓN, COMUNÍQUESE POR MEDIO DE ATENTO OFICIO, POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INICIE CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN A LOS 15-QUINCE DIAS DE DICIEMBRE 2014-DOS MIL CATORCE.**

Dicho lo anterior el Presidente pasa al siguiente punto del orden del día:

**XII.- PRESENTACIÓN AL H. CABILDO PARA SU APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COORDINADORA DE ZONA 06 DEL INEA, LA LIC. MARIA ANTOLINA MORENO DE LEÓN. Para lo cual se cede el uso de la palabra al regidor Fernando Mora Rosas."**

Acto seguido, el regidor Mora rosas, toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal procederé a dar lectura al siguiente escrito presentado por la Coordinadora de la zona 06 del INEA, la Lic. Ma. Antolina Moreno de León:



DELEGACIÓN NUEVO LEÓN  
 COORDINACIÓN DE ZONA 06  
 GZ/ 108/2014  
 Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 12 de Septiembre del 2014  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A

CP. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO  
 PRESIDENTE MUNICIPAL, CD. BENITO JUAREZ, N.L.  
 Presente.-

B

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), se creó en 1981, con el objetivo de abatir el rezago educativo en el país, es una institución sin fines de lucro, por lo que recurrimos a las diferentes instancias, para solicitar apoyo en cuanto a las infraestructuras, motivo por el cual me dirijo a usted, de la manera más atenta, para solicitarle nos **facilite un espacio físico del local ubicado en la plaza principal de la Col. La Escondida, (Local de juntas de oportunidades)**, para estar en posibilidades de brindar las asesorías y la aplicación de exámenes a los usuarios que demanden nuestros servicios educativos, mismos que son totalmente gratuitos y en beneficio de la comunidad.

Los días y horarios solicitados para Asesorías son los días sábados en un horario de 09:00 a 14:00 Hrs.

Para sede de aplicación un sábado y domingo de cada mes en un horario de 09:00 a 13:00 Hrs.

Agradeciendo de antemano su atención prestada a la presente, y no dudando en verme favorecida con lo antes solicitado, me es grato quedar de usted.

S  
MK

A  
Benito

Atentamente,

Lic. Ma. Antolina Moreno de León  
 Coordinadora de zona 06

c.c.p.: Archivo



COORDINACION DE ZONA 06, Gonzalitos 605 Ote, CP 67450  
 Tel ( 828) 28- 444-06, Correo electrónico: nl\_zona6@inea.gob.mx  
 Página web: www.nuevoleon.inea.gob.mx

Jun 7  
Rosa

En el entendido que dicha solicitud será bajo la figura jurídica de comodato con una vigencia hasta el 25 de octubre de 2015."

Posteriormente, el Presidente Municipal, somete a votación del Cabildo la solicitud leída, la cual se lleva a cabo con la totalidad de los votos de los ediles presentes, a favor. Enseguida, el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo me permito informarles el siguiente:

R

## ACUERDO NO. 11

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COORDINADORA DE ZONA 06 DEL INEA, LA LIC. MARÍA ANTOFINA MORENO DE LEÓN, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. POR LO QUE SE AUTORIZA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO A FIN DE QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE.

Acto seguido, el Presidente Municipal toma la palabra y manifiesta: "Gracias, Secretario. A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

**XIII.- ASUNTOS GENERALES**, por lo cual tienen Ustedes el uso de la palabra."

Dicho lo anterior, el Síndico Primero, Gerardo Herrera Ortiz, solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, como Presidente de la Comisión de Hacienda me permito dar lectura al siguiente dictamen, a fin de que sea sometido a votación de este cuerpo colegiado:

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

## DICTAMEN

La comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 118, 119, 128, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso c) , 30 fracción II, 78 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los subjetivos número 6, 20, 22, 25 y demás relativos de la Ley de Fiscalización aplicada en la Entidad, se tiene a bien presentar al R. Ayuntamiento el siguiente.

## -ANTECEDENTES-

**PRIMERO.-** En fecha 31-treinta y uno de Octubre de 2012- dos mil doce, se renovó al Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en los términos del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** En fecha 31 de Julio del año 2014, se recibo el oficio número ASENLD4-MU29-0509/J4-14/02, por parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, donde nos solicitan realizar las reclasificación pertinentes en los diferentes rubros de Ingresos y Egresos de la cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2013,

**CUARTO.-** Que una vez analizada la petición que nos hace el Órgano de Fiscalización Superior estatal, se estudia por parte de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal, las reclasificación pertinentes en los diferentes rubros de Ingresos y Egresos de la cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2013, que nos señalaron el oficio que antecede el punto, una vez echo lo anterior y en concordancia y coordinación con la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, se realizaron las reclasificación pertinentes en los diferentes rubros de Ingresos y Egresos de la cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2013, y en consecuencia ponen a consideración de esta comisión de Hacienda, las misma reclasificaciones, para su estudio, análisis y cuestionamientos pertinentes y poder en si dar una valides jurídica y hacendaria a dichas reclasificaciones, exponiendo dichas secretarias, que las reclasificaciones, quedarian a sus ajustes de la siguiente manera:

Administración  
2012-2015

		PERIODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS</b>			
40100	IMPUESTOS	15,671,237.72	54,416,687.43
40200	DERECHOS	6,169,707.74	16,378,359.99
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	528,970.63	1,145,285.55
40500	APROVECHAMIENTOS	4,467,285.24	6,187,221.37
40600	PARTICIPACIONES	43,403,951.60	86,058,871.20
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,153,449.10	12,306,898.20
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	33,528,014.70	67,056,029.40
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	3,666,475.00	5,260,423.00
41000	OTRAS APORTACIONES	5,400,000.00	5,346,807.91
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	-6,471,237.67	4,126,274.29
41400	DEVOLUCION DE SALDOS	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>112,517,854.06</b>	<b>250,030,309.76</b>
<b>EGRESOS</b>			
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	48,365,742.43	103,684,813.69
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	22,402,839.63	48,842,344.59
50300	DESARROLLO SOCIAL	4,059,870.55	10,894,993.69
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	107,227.45	107,227.45
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	4,946,639.95	10,716,120.62
50600	ADQUISICIONES	1,887,526.04	4,359,423.18
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	7,176,083.26	17,167,711.88
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	381,675.76	4,098,481.17
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	24,956,631.96	49,588,346.96
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,698,916.71	6,205,080.25
51100	OTROS	10,814,067.89	37,596,839.23
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>128,797,221.63</b>	<b>293,261,382.71</b>

MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.  
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES  
POR EL PERIODO: 01/07/2014 AL 30/09/14

Administración  
2012-2015

		PERIODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS</b>			
40100	IMPUESTOS	14,433,828.55	68,850,515.98
40200	DERECHOS	12,777,821.82	29,156,181.81
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	320,584.26	1,465,869.81
40500	APROVECHAMIENTOS	3,197,320.26	9,384,541.43
40600	PARTICIPACIONES	51,157,277.11	137,216,148.31
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,153,449.10	18,460,347.30
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	33,525,014.70	100,584,044.10
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	2,485,423.00	7,745,846.00
41000	OTRAS APORTACIONES	4,370,078.00	9,716,885.91
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	8,168,198.62	4,041,924.33
41400	DEVOLUCION DE SALDOS	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>136,588,995.42</b>	<b>386,622,304.98</b>
<b>EGRESOS</b>			
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	43,941,977.76	147,626,791.45
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	36,523,494.76	85,365,839.35
50300	DESARROLLO SOCIAL	6,756,813.07	17,651,806.76
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	0.00	107,227.45
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	3,604,659.98	14,320,780.60
50600	ADQUISICIONES	1,483,429.49	5,842,852.67
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2,579,873.82	19,747,585.70
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	344,829.73	4,443,310.90
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	27,380,869.59	76,969,216.55
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,401,817.50	9,606,897.75
51100	OTROS	9,640,445.91	47,237,285.14
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>135,658,211.61</b>	<b>428,919,594.32</b>

MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.  
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES  
 POR EL PERIODO: 01/10/2013 AL 31/12/13

Administración 2012-2015		PERIODO	ACUMULADO
	<b>INGRESOS</b>		
40100	IMPUESTOS	22,147,392.45	81,377,500.21
40200	DERECHOS	8,122,659.41	23,017,111.04
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	990,693.71	2,156,856.98
40500	APROVECHAMIENTOS	1,685,106.02	5,908,359.33
40600	PARTICIPACIONES	37,021,626.20	162,952,403.10
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,833,781.20	18,337,811.40
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31,241,626.17	124,966,504.68
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	12,205,892.14	17,088,910.01
41000	OTRAS APORTACIONES	4,811,180.00	88,453,025.72
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	1,468,153.91	25,942,710.86
41400	DEVOLUCION DE SALDOS	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>121,528,111.21</b>	<b>550,201,193.33</b>
	<b>EGRESOS</b>		
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	67,963,255.26	211,386,618.11
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	12,984,914.97	51,453,986.58
50300	DESARROLLO SOCIAL	6,625,503.26	26,562,581.58
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	0.00	188,171.80
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	4,071,289.82	20,075,497.48
50600	ADQUISICIONES	2,669,264.53	14,137,477.70
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,684,920.44	32,152,972.86
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,298,336.87	14,279,456.99
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	32,754,399.79	103,417,027.46
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,817,958.73	15,534,472.48
51100	OTROS	17,419,867.67	23,088,681.06
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>165,289,711.34</b>	<b>512,276,944.30</b>

QUINTO.- En consecuencia una vez analizada las reclasificación pertinentes en los diferentes rubros de Ingresos y Egresos de la cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2013, que solicitan ambas secretarías Municipales, así como la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y este mismo orden de ideas esta Comisión de Hacienda Municipal dicta el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho y;

**-CONSIDERANDO-**

PRIMERO.- Que es facultad del R. Ayuntamiento administrar libremente su Hacienda, la que se integra por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la legislatura establezca a favor y con fundamento por los artículos 115, 118, 119, 128, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso c), 30 fracción II, 78 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León

SEGUNDO: Que en reuniones de trabajo, la Comisión de Hacienda de este Municipio de Juárez, Nuevo León, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal y con estricto apego a derecho analizamos las reclasificación pertinentes en los diferentes rubros de Ingresos y Egresos de la cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2013, que nos hizo los señalamientos que manifiesta la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, esto en consecuencia a las omisiones y discrepancias con las que contaba la cuenta pública de las administraciones anteriores de ese Municipio, por lo que se ve la necesidad de realizar estos ajustes pertinentes, para acatar con apego a derecho la disposición fiscal y el requerimiento que no hace la Autoridad Fiscalizadora del Estado

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta comisión de Hacienda Municipal es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

## ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso c) , 30 fracción II, 78 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los subjetivos número 6, 20, 22, 25 y demás relativos de la Ley de Fiscalización aplicada en la Entidad, esta Comisión de Hacienda APRUEBA Y AUTORIZA LAS RECLASIFICACIONES PERTINENTES EN LOS DIFERENTES RUBROS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCIO FISCAL 2013 QUE SE PLASMARON DENTRO DEL PRESENTE RAZONAMIENTO y se pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su debida votación y aprobación de los mismos, y en su caso de la aprobación por el Republicano Ayuntamiento, gírese las instrucciones necesarias para que en a la brevedad posible se le haga de conocimiento por atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

COMISIÓN DE HACIENDA		
REGIDOR O SINDICO	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA
C. Gerardo Herrera Ortiz Síndico Primero	Presidente	A FAVOR
Lic. Judith Guadalupe Rangel Álvarez Regidora	Secretario	A FAVOR
C. Rosa Yadira Lara Balderas Regidora	vocal	A FAVOR

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a votación del H. Cabildo, el dictamen leído por el Síndico Primero, la cual se lleva a cabo con los votos en contra por parte de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero y el resto de los votos de los ediles presentes a favor. Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: “Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

## ACUERDO NO. 12

QUE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO A LAS RECLASIFICACIONES PERTINENTES EN LOS DIFERENTES RUBROS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 INCISO C) , 30 FRACCIÓN II, 78 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS SUBJETIVOS NÚMERO 6, 20, 22, 25 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN APLICADA EN LA ENTIDAD, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA APRUEBA Y AUTORIZA LAS RECLASIFICACIONES PERTINENTES EN LOS DIFERENTES RUBROS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCIO FISCAL 2013 QUE SE PLASMARON DENTRO DEL PRESENTE RAZONAMIENTO Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA SU DEBIDA VOTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS MISMOS, Y EN SU CASO DE LA APROBACIÓN POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, GÍRESE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE EN A LA BREVEDAD POSIBLE SE LE Haga de conocimiento por atento oficio al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal manifiesta: "Gracias Síndico, seguimos en asuntos generales, siguen ustedes teniendo el uso de la palabra." Solicitándola el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, y manifiesta lo siguiente: "Señor Presidente Municipal, solicito el uso de la palabra a fin de dar lectura al siguiente oficio a fin de que sea puesto a consideración del H. Cabildo:

AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE.-

Que por medio del presente escrito, me permito saludarlos a la vez solicitarle PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2015, quedando de la siguiente forma:

CUENTA	PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2015	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
12	ACTIVO NO CIRCULANTE						
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA	27,752,648.13	8,218,434.72	8,375,299.89	6,163,363.54	7,407,391.26	3,878,964.68
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	138,893.32	126,647.42	196,567.39	66,598.56	4,990.00	0.00
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES	23,813,584.81	8,291,837.30	8,178,742.57	6,100,784.98	7,402,401.26	3,878,964.68
124	BIENES MUEBLES	26,886.04	846,163.17	3,007,864.48	428,720.28	1,834,914.62	2,416,390.90
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	26,886.04	190,468.89	133,261.38	43,906.00	0.00	2,810.00
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	382,814.28	2,139,573.99	382,814.28	851,214.30	1,019,814.30
1246	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	372,880.00	734,760.15	0.00	973,700.32	339,000.00
1248	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,068,734.90
41	INGRESOS DE GESTION						
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	3,190.00	3,400.00	3,900.00
4162	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4168	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	15,000.00	3,400.00	3,900.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES						
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	178,043.88	16,307.00	0.00	136.00	2,162.00	102,136.15
4211	PARTICIPACIONES	178,043.88	16,307.00	0.00	136.00	2,162.00	102,136.15
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
511	SERVICIOS PERSONALES	16,964,205.73	16,399,654.16	16,064,400.00	16,285,759.02	21,042,216.78	17,037,453.68
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL	14,514,249.03	14,478,771.18	14,355,993.43	15,213,938.48	17,876,330.52	16,008,588.84
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL	38,400.00	31,000.00	23,800.00	38,400.00	19,200.00	19,200.00
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES	394,768.10	602,462.21	484,166.26	1,891,382.90	871,972.90	661,863.04
5114	SEGURIDAD SOCIAL	886,693.31	840,389.27	861,436.72	878,436.90	1,087,716.36	788,222.82
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	451,229.29	446,840.49	486,536.89	663,277.74	676,763.89	462,550.65
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,389,351.27	10,478,826.18	6,033,202.63	3,124,566.33	3,937,461.90	2,848,417.78
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION	800,993.72	244,883.06	1,472,046.02	378,710.65	129,252.89	26,688.28
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,071,414.13	493,365.25	887,783.09	724,866.43	169,591.33	327,091.65
5124	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	616,769.29	813,821.45	446,659.93	211,523.70	1,165,037.37	701,100.83
5125	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS	1,724.67	3,062.46	8,462.77	1,204.64	822.00	2,584.32
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,319,371.76	1,192,211.49	1,808,884.92	924,793.51	1,174,342.54	1,171,959.29
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	78,191.82	24,380.00	171,328.20	171,328.20	161,898.23	64,200.93
5128	HERRAMIENTAS Y REACCIONES	480,895.18	287,822.81	569,009.78	512,053.88	157,148.98	600,941.69
513	SERVICIOS GENERALES	12,514,204.48	10,911,264.34	10,033,796.16	13,408,897.28	24,789,064.28	21,012,124.98
5131	SERVICIOS BASICOS	2,916,334.85	4,092,791.88	2,989,340.20	344,030.39	1,698,072.82	3,022,796.81
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,836,672.87	4,037,070.88	3,822,335.41	7,047,284.02	10,500,560.76	3,219,926.22
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS	796,913.16	626,898.32	129,746.00	882,466.13	183,221.00	647,236.60
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	199,641.99	322,866.74	189,759.97	262,180.79	203,632.42	288,764.44
5135	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION	2,483,669.83	6,097,456.73	3,353,976.78	2,152,894.89	4,824,818.38	3,884,097.29
5136	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL	266,221.06	1,164,488.44	539,102.00	602,728.00	698,032.00	616,765.52
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	104,167.85	62,833.79	219,042.03	74,699.44	89,238.35	122,202.82
5138	SERVICIOS OFICIALES	893,195.44	723,091.45	879,036.40	777,154.54	345,372.17	522,868.91
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,431.44	2,203,708.56	11,563.40	605,438.80	11,814,578.38	10,426,486.64
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES						
521	AYUDAS SOCIALES	1,218,584.89	336,186.27	947,108.36	728,001.12	712,703.94	687,468.85
5211	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	393,370.20	336,186.27	333,221.48	973,098.93	709,093.38	648,474.20
5212	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	825,184.00	0.00	613,886.88	634,902.20	64,610.56	39,994.65
522	INTERESES, COMISIONES Y OTROS						
521	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,173,533.48	1,188,032.40	88.00	183,293.34	1,179,064.02	1,123,503.85
5211	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	1,173,533.48	1,188,032.40	88.00	183,293.34	1,179,064.02	1,123,503.85
TOTAL GENERAL		50,199,038.27	68,284,647.32	46,980,476.59	43,326,516.93	69,708,018.34	49,707,900.82

CUENTA	PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2015	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
12	ACTIVO NO CIRCULANTE							
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA	5,068,827.27	3,320,768.47	4,164,029.10	6,326,671.99	9,326,671.98	9,326,671.98	99,016,333.06
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	101,868.31	76,723.47	49,485.60	816,398.76	816,398.76	816,398.76	3,200,628.32
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES	4,966,958.96	3,444,045.00	4,114,543.50	5,510,273.23	8,510,273.23	8,510,273.23	96,815,704.74
124	BIENES MUEBLES	451,958.96	808,430.01	699,028.60	1,263,998.81	1,263,998.81	1,263,998.81	15,708,813.93
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	46,721.54	11,944.00	47,482.94	107,355.39	167,355.39	167,355.39	1,027,438.99
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	382,814.28	383,288.67	423,994.28	1,098,064.28	1,098,064.28	1,098,064.28	9,064,813.19
1246	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	166,785.24	28,339.38	0.00	0.00	0.00	2,644,525.19
1248	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072,138.00
41	INGRESOS DE GESTION							
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3,400.00	3,400.00	3,400.00	40,300.00	40,300.00	40,300.00	166,360.00
4162	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,960.00
4168	OTROS APROVECHAMIENTOS	3,400.00	3,400.00	3,400.00	40,300.00	40,300.00	40,300.00	157,400.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES							
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,304.00	0.00	1,383.14	0.00	0.00	0.00	305,470.99
4211	PARTICIPACIONES	4,304.00	0.00	1,383.14	0.00	0.00	0.00	305,470.99
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
511	SERVICIOS PERSONALES	16,177,160.40	17,842,180.58	19,802,098.28	16,827,830.71	16,827,830.71	44,827,830.71	239,119,720.16
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL	16,816,044.23	16,977,915.88	16,872,618.81	14,844,897.00	14,844,897.00	14,844,897.00	188,551,616.02
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL	28,700.00	8,700.00	4,900.00	0.00	0.00	0.00	213,900.00
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES	898,068.10	402,803.60	929,890.08	339,835.35	339,835.35	28,339,835.35	35,856,473.24
5114	SEGURIDAD SOCIAL	819,273.27	889,887.88	1,464,589.43	894,289.88	894,289.88	894,289.88	11,102,176.39
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	917,074.80	353,273.29	750,718.24	557,828.48	557,828.48	557,828.48	6,594,553.51
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,676,179.83	3,910,986.68	6,664,189.22	5,284,931.81	5,284,461.61	6,224,891.61	59,843,836.49
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION	299,682.76	340,500.77	382,978.55	923,448.70	923,448.70	923,448.70	7,155,844.08
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	412,388.91	484,663.31	864,416.28	1,009,898.73	1,009,898.73	1,009,898.73	8,128,986.87
5124	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	648,224.85	576,136.69	2,509,108.47	233,699.85	233,699.85	233,699.85	15,294,891.44
5125	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS	62,888.27	2,484.60	1,399.98	13,644.00	13,644.00	13,644.00	116,388.78
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,408,828.79	1,070,414.62	1,317,386.94	1,977,338.35	1,977,338.35	1,977,338.35	16,099,160.80
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	225,481.98	120,463.10	329,841.18	158,289.88	158,289.88	158,289.88	1,623,000.00
5128	HERRAMIENTAS Y REACCIONES	829,869.89	714,262.79	781,837.42	1,021,293.72	1,021,293.72	1,021,293.72	7,666,668.46
513	SERVICIOS GENERALES	18,723,887.78	18,246,008.76	13,419,367.00	18,933,714.68	18,933,714.68	18,933,714.68	207,619,886.73
5131	SERVICIOS BASICOS	2,978,816.14	2,926,793.86	3,122,976.53	3,012,207.87	3,012,207.87	3,012,207.87	37,243,098.10
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,145,248.42	4,883,168.63	4,271,751.91	4,930,838.02	4,930,838.02	4,930,838.02	95,268,449.76
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS	1,135,284.63	993,187.72	248,977.99	4,018,384.88	4,018,384.88	4,018,384.88	17,402,768.18
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	21,537.45	13,683.83	610,278.24	15,970.43	15,970.43	15,970.43	2,188,901.17
5135	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION	7,327,056.68	4,288,088.79	3,332,465.80	8,260,838.21	8,260,838.21	8,260,838.21	63,785,143.26
5136	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL	929,772.29	779,819.80	398,258.00	1,271,888.00	1,271,888.00	1,271,888.00	9,104,073.11
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	128,282.15	128,888.63	113,389.03	82,618.51	82,618.51	82,618.51	1,268,122.42
5138	SERVICIOS OFICIALES	376,286.00	606,740.50	1,417,689.82	42,987.66	42,987.66	42,987.66	6,066,227.31
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	88,488.00	33,921.00	113,566.18	0.00	0.00	0.00	28,111,176.28
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES							
521	AYUDAS SOCIALES	2,173,634.00	918,098.28	782,614.20	400,897.20	400,897.20	400,897.20	9,685,936.62
5211	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,824,806.00	881,414.28	729,033.11	398,008.40	398,008.40	398,008.40	8,296,682.00
5212	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	348,728.00	32,684.00	53,581.09				

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”. JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014. LIC. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL. RÚBRICA.**

Acto seguido, el Presidente Municipal, somete a votación el oficio leído por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativo al Presupuesto de Egresos del año 2015, la cual se desarrolla con los votos en contra por parte de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, y el resto de los votos de los ediles presentes a favor. Posteriormente, el Secretario del R. Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: “Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO**

**SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, POR LA MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

CUENTA	PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2015	ENERO	FEBRERO	MANZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	23,762,848.13	9,018,434.72	8,376,290.00	6,163,383.58	7,407,391.25	3,876,884.88
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA	135,893.32	128,847.42	198,567.39	86,589.66	4,989.00	0.00
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	23,815,884.81	8,891,897.30	8,176,742.87	6,106,794.08	7,402,401.25	3,878,884.88
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES	56,898.04	846,163.17	2,007,884.48	426,720.25	1,034,914.92	2,416,360.90
124	BIENES MUEBLES	25,885.04	190,408.89	133,261.38	43,096.00	0.00	3,810.50
241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	382,814.28	2,159,873.96	382,814.28	851,214.30	1,018,814.30
244	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	372,940.00	794,760.16	0.00	973,700.32	328,000.00
246	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086,738.00
246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	INGRESOS DE GESTION	0.00	0.00	0.00	21,868.00	3,400.00	3,800.00
316	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4162	MULTAS	0.00	0.00	0.00	15,000.00	3,400.00	3,800.00
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES	179,043.66	18,307.00	0.00	136.00	2,162.80	102,138.16
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	179,043.66	18,307.00	0.00	136.00	2,162.80	102,138.16
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,984,266.73	16,389,656.16	16,384,400.00	16,386,759.02	21,242,278.78	17,827,424.25
511	SERVICIOS PERSONALES	14,514,249.03	14,479,771.19	14,356,899.43	16,213,008.48	17,876,830.82	18,006,884.84
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL	38,400.00	31,000.00	23,800.00	39,400.00	19,200.00	19,200.00
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL	384,789.10	602,462.21	484,166.28	1,893,382.90	871,072.90	861,883.04
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES	856,859.51	849,380.27	481,432.72	878,438.00	1,697,715.36	786,222.52
5114	SEGURIDAD SOCIAL	461,216.29	446,040.40	460,808.89	683,627.74	676,183.89	482,560.65
5116	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,389,361.27	10,478,828.18	5,033,202.83	3,124,356.32	2,837,491.00	2,846,417.76
512	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION	800,993.72	344,883.08	1,472,846.02	878,710.85	139,252.89	26,589.75
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,071,414.15	493,956.26	587,783.00	724,808.42	168,661.33	337,991.65
5124	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	616,769.89	8,132,831.46	446,660.93	211,823.70	1,165,037.87	701,100.33
5126	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS	1,724.87	3,062.40	9,492.77	1,294.84	822.00	2,884.32
5128	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,319,371.76	1,192,211.49	1,606,884.82	924,793.51	1,174,463.54	1,111,009.98
5127	VESTUARIO, BILANCOS, PRENDAS	19,191.82	24,380.00	171,324.20	171,134.32	161,604.22	64,300.02
5129	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	480,898.18	287,622.81	569,009.78	612,053.88	157,148.36	800,841.59
513	SERVICIOS GENERALES	1,261,482.49	19,813,884.34	13,832,788.19	13,409,687.20	24,788,064.38	21,012,124.06
5131	SERVICIOS BASICOS	2,918,834.96	4,932,751.08	2,989,240.30	344,829.38	6,896,072.82	3,022,786.91
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,838,872.07	4,837,870.85	3,022,336.41	7,847,284.02	1,060,880.75	3,210,925.22
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS	798,915.15	828,968.32	129,746.00	882,488.12	183,221.00	847,326.00
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	199,842.89	322,868.74	188,799.87	332,105.79	202,625.42	288,783.44
5135	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION	2,483,897.83	6,607,466.73	6,385,876.75	2,122,094.89	4,822,918.36	2,684,087.20
5136	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL	286,221.08	1,184,488.44	638,102.00	802,762.00	898,032.00	616,786.82
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	104,197.86	82,083.79	219,042.03	76,889.44	88,338.36	122,202.52
5138	SERVICIOS OFICIALES	893,156.44	723,001.48	876,030.40	777,144.84	381,272.17	192,859.91
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,428.44	2,203,709.64	12,663.40	606,438.80	11,814,878.36	10,428,488.84
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	1,218,564.80	328,148.27	947,106.38	729,801.12	712,703.84	887,868.68
524	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	299,370.50	379,148.27	938,121.46	873,096.82	708,063.84	648,474.20
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	820,184.00	0.00	8,864.90	66,805.20	2,640.00	38,196.38
53	INTERESES, COMISIONES Y OTROS	1,173,832.46	1,186,032.40	86.00	1,183,683.36	1,179,054.02	1,123,603.66
531	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,173,832.46	1,186,032.40	86.00	1,183,683.36	1,179,054.02	1,123,603.66
5311	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	89,189,038.27	88,284,847.22	46,886,476.59	43,326,158.93	99,708,019.34	49,707,800.82
	TOTAL GENERAL	89,189,038.27	88,284,847.22	46,886,476.59	43,326,158.93	99,708,019.34	49,707,800.82

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Ben', 'Jews', and 'R/P']*

PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2015								
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
12	ACTIVO NO CIRCULANTE							
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA	5,069,527.27	3,520,766.47	4,184,629.10	5,525,071.59	9,326,871.68	9,326,871.58	96,016,333.08
1235	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	101,346.31	76,723.47	49,466.80	816,398.75	816,398.75	816,398.75	2,200,628.32
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES	4,866,500.96	3,444,048.00	4,104,843.60	6,510,273.23	8,510,273.23	8,510,273.23	96,813,704.74
124	BIENES MUEBLES	461,536.82	609,420.01	499,826.69	1,263,399.67	1,263,399.67	1,263,399.67	13,708,613.83
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	68,721.84	11,944.00	47,482.94	167,335.39	167,335.39	167,335.39	1,027,439.58
1244	EQUIPO DE TRANSPORTE	382,814.28	352,260.57	423,994.28	1,096,064.28	1,096,064.28	1,096,064.28	9,084,513.18
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	108,796.34	28,239.38	0.00	0.00	0.00	2,544,625.19
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072,135.00
11	INGRESOS DE GESTION							
116	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3,400.00	3,400.00	3,400.00	40,300.00	40,300.00	40,300.00	180,360.00
1165	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,860.00
1168	OTROS APROVECHAMIENTOS	3,400.00	3,400.00	3,400.00	40,300.00	40,300.00	40,300.00	153,400.00
12	PARTICIPACIONES, APORTACIONES							
121	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,394.00	0.00	1,393.14	0.00	0.00	0.00	305,470.95
1211	PARTICIPACIONES	4,394.00	0.00	1,393.14	0.00	0.00	0.00	305,470.95
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							
511	SERVICIOS PERSONALES	18,177,160.40	17,642,160.58	19,802,988.26	16,827,830.71	16,827,830.71	44,827,830.71	238,116,720.16
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL	18,161,044.23	16,977,915.59	18,672,618.61	14,845,897.00	14,845,897.00	14,845,897.00	185,551,515.02
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL	29,700.00	8,700.00	4,590.00	0.00	0.00	0.00	213,900.00
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES	898,086.19	402,803.80	929,880.00	339,833.35	339,833.35	28,239,833.35	35,636,473.24
5114	SEGURIDAD SOCIAL	819,273.27	899,657.88	1,404,580.43	684,269.89	684,269.89	684,269.89	11,102,178.39
5116	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	817,074.80	353,273.38	790,719.24	567,828.48	567,828.48	567,828.48	6,594,553.51
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,276,178.83	2,940,999.88	3,558,199.22	3,294,881.81	3,294,881.81	5,204,991.61	66,843,936.49
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION	412,358.91	484,663.21	584,416.38	1,000,698.73	1,000,698.73	1,000,698.73	6,128,586.57
5124	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	648,224.86	178,136.69	2,508,198.47	233,089.55	233,089.55	233,089.55	16,234,891.44
5125	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS	82,888.27	2,484.80	1,389.08	13,644.00	13,644.00	13,644.00	110,389.75
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,400,839.79	1,070,414.62	1,317,366.94	1,873,233.35	1,873,233.35	1,377,339.36	16,950,189.60
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	225,481.58	120,483.10	139,841.18	126,298.56	126,298.56	126,298.56	1,523,894.60
5129	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES	628,803.08	714,264.79	761,837.42	1,021,293.72	1,021,293.72	1,021,293.72	7,666,558.46
513	SERVICIOS GENERALES	19,723,897.78	14,246,009.76	15,919,265.60	19,833,714.88	19,833,714.88	19,833,714.88	207,819,558.72
5131	SERVICIOS BASICOS	2,976,819.14	2,639,793.56	3,127,876.83	3,012,507.87	3,012,507.87	3,012,507.87	37,243,588.18
5133	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,145,249.43	4,851,166.63	4,271,761.91	4,930,838.02	4,930,838.02	4,930,838.02	66,258,449.75
5134	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS	1,138,294.43	902,197.72	249,977.89	4,016,304.88	4,016,304.88	4,016,304.88	17,402,769.18
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	21,537.46	13,583.83	850,276.24	15,970.43	15,970.43	15,970.43	2,198,801.17
5135	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION	7,327,058.86	4,228,088.78	3,232,483.60	6,250,839.21	5,250,839.21	6,350,839.21	53,785,146.26
5136	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL	820,712.29	778,818.60	308,266.60	1,271,688.00	1,271,688.00	1,271,688.00	6,104,073.11
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	128,262.16	128,888.63	113,386.63	82,618.51	82,618.51	82,618.51	1,259,129.42
5138	SERVICIOS OFICIALES	378,289.00	606,740.50	1,417,680.82	42,967.66	42,967.66	42,967.66	6,056,227.31
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	88,486.00	33,931.00	113,566.18	0.00	0.00	0.00	26,211,175.28
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES							
524	AYUDAS SOCIALES	2,473,634.00	916,008.28	762,814.29	400,567.20	400,567.20	400,567.20	8,886,938.62
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,824,809.00	861,414.28	728,033.11	386,008.40	386,008.40	386,008.40	8,236,652.56
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	348,725.00	83,592.00	23,881.18	4,558.80	4,558.80	4,558.80	1,369,284.06
54	INTERESES, COMISIONES Y OTROS							
541	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,137,328.13	1,128,325.71	1,091,479.28	2,184,424.36	2,184,424.36	2,184,424.36	15,736,177.87
5411	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	1,137,328.13	1,128,325.71	1,091,479.28	2,184,424.36	2,184,424.36	2,184,424.36	15,736,177.87
5411	TOTAL GENERAL	49,316,777.01	40,874,077.63	48,468,366.87	83,771,600.11	83,771,600.11	81,771,800.11	642,178,007.91

ASI MISMO, GIRESE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

Posteriormente, el Presidente Municipal expresa: "Gracias Señor Secretario, H. miembros del Cabildo siguen teniendo el uso de la palabra." Nuevamente el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, solicita el uso de la voz y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del cabildo me solicito se me permita dar lectura a lo siguiente, para ser sometido a su consideración:

**AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-**

Que por medio del presente escrito, me permito saludarlos y a su vez les adjunto los informes trimestrales de la cuenta Pública, para su aprobación a este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, por lo cual solicito se ponga a consideración en la próxima Junta de Cabildo de este Municipio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 26 inciso c), 78, 79 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014. LIC. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL. RUBRICA.

*[Handwritten signature]*

*Bem*

*[Handwritten signature]*

*Rosa*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.  
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES  
 POR EL PERIODO: 01/10/2013 AL 31/12/13



Administración 2012-2015		PERIODO	ACUMULADO
		<b>INGRESOS</b>	
40100	IMPUESTOS	22,147,392.45	81,377,500.21
40200	DERECHOS	8,122,659.41	23,017,111.04
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	990,693.71	2,156,856.98
40500	APROVECHAMIENTOS	1,685,106.02	5,908,359.33
40600	PARTICIPACIONES	37,021,626.20	162,952,403.10
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,833,781.20	18,337,811.40
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31,241,626.17	124,966,504.68
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	12,205,892.14	17,088,910.01
41000	OTRAS APORTACIONES	4,811,180.00	88,453,025.72
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	1,468,153.91	25,942,710.86
41400	DEVOLUCION DE SALDOS	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>121,628,111.21</b>	<b>650,201,193.33</b>
		<b>EGRESOS</b>	
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	67,963,255.26	211,386,618.11
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	12,984,914.97	51,453,986.58
50300	DESARROLLO SOCIAL	6,625,503.26	26,562,581.58
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	0.00	188,171.80
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	4,071,289.82	20,075,497.48
50600	ADQUISICIONES	2,669,264.53	14,137,477.70
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,684,920.44	32,152,972.86
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,298,336.87	14,279,456.99
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	32,754,399.79	103,417,027.46
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,817,958.73	15,534,472.68
51100	OTROS	17,419,867.67	23,088,681.06
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>165,289,711.34</b>	<b>512,276,944.30</b>



MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.  
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES  
 POR EL PERIODO: 01/01/2013 AL 31/12/13



Administración 2012-2015		PERIODO	ACUMULADO
		<b>INGRESOS</b>	
40100	IMPUESTOS	22,147,392.45	81,377,500.21
40200	DERECHOS	8,122,659.41	23,017,111.04
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	990,693.71	2,156,856.98
40500	APROVECHAMIENTOS	1,685,106.02	5,908,359.33
40600	PARTICIPACIONES	37,021,626.20	162,952,403.10
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,833,781.20	18,337,811.40
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	31,241,626.17	124,966,504.68
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	12,205,892.14	17,088,910.01
41000	OTRAS APORTACIONES	4,811,180.00	88,453,025.72
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	1,468,153.91	25,942,710.86
41400	DEVOLUCION DE SALDOS	0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>121,628,111.21</b>	<b>650,201,193.33</b>
		<b>EGRESOS</b>	
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	67,963,255.26	211,386,618.11
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	12,984,914.97	51,453,986.58
50300	DESARROLLO SOCIAL	6,625,503.26	26,562,581.58
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	0.00	188,171.80
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	4,071,289.82	20,075,497.48
50600	ADQUISICIONES	2,669,264.53	14,137,477.70
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,684,920.44	32,152,972.86
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,298,336.87	14,279,456.99
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	32,754,399.79	103,417,027.46
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,817,958.73	15,534,472.68
51100	OTROS	17,419,867.67	23,088,681.06
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>165,289,711.34</b>	<b>512,276,944.30</b>
<b>REMANENTE</b>			<b>37,924,249.03</b>
<b>RESUMEN MENSUAL</b>		<b>RESUMEN ACUMULADO</b>	
SALDO DEL MES ANTERIOR	\$100,052,665.90	SALDO INICIAL AL 1o. DE ENERO DE 2013	\$100,052,665.90
MOVIMIENTOS DE PATRIMONIO	0.00	MOVIMIENTOS DE PATRIMONIO	0.00
MÁS INGRESOS DEL PERIODO	\$550,201,193.33	MÁS TOTAL DE INGRESOS ACUMULADOS	\$550,201,193.33
MENOS EGRESOS DEL PERIODO	\$512,276,944.30	MENOS TOTAL DE EGRESOS ACUMULADOS	\$512,276,944.30
<b>SALDO A LA FECHA</b>	<b>137,976,914.93</b>	<b>SALDO A LA FECHA</b>	<b>137,976,914.93</b>

PRESIDENTE

TESORERO

SINDICO PRIMERO

CP. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO

LIC. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA

C. GERARDO HERRERA ORTIZ



MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.  
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES  
 POR EL PERIODO: 01/01/2014 AL 31/03/14



Administración  
2012-2015

		INGRESOS	PERIODO	ACUMULADO
40100	IMPUESTOS		38,745,449.71	38,745,449.71
40200	DERECHOS		10,208,652.25	10,208,652.25
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC		0.00	0.00
40400	PRODUCTOS		616,314.92	616,314.92
40500	APROVECHAMIENTOS		1,719,936.13	1,719,936.13
40600	PARTICIPACIONES		42,654,919.60	42,654,919.60
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		6,153,449.10	6,153,449.10
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		33,528,014.70	33,528,014.70
40900	FONDO DESCENTRALIZADO		1,593,948.00	1,593,948.00
41000	OTRAS APORTACIONES		-53,192.09	-53,192.09
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS		0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO		0.00	0.00
41300	OTROS		2,344,963.38	2,344,963.38
41400	DEVOLUCION DE SALDOS		0.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>137,512,455.70</b>	<b>137,512,455.70</b>
<b>EGRESOS</b>				
50100	ADMINISTRACION PUBLICA		55,319,071.26	55,319,071.26
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS		26,439,504.96	26,439,504.96
50300	DESARROLLO SOCIAL		6,835,123.14	6,835,123.14
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO		0.00	0.00
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS		5,769,480.67	5,769,480.67
50600	ADQUISICIONES		2,471,897.14	2,471,897.14
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		9,991,628.62	9,991,628.62
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		3,716,805.41	3,716,805.41
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		24,631,715.00	24,631,715.00
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS		2,506,163.54	2,506,163.54
51100	OTROS		26,782,771.34	26,782,771.34
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>164,464,161.08</b>	<b>164,464,161.08</b>



MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.  
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES  
 POR EL PERIODO: 01/04/2014 AL 30/06/14



Administración  
2012-2015

		INGRESOS	PERIODO	ACUMULADO
40100	IMPUESTOS		15,671,237.72	54,416,687.43
40200	DERECHO S		6,169,707.74	16,378,359.99
40300	CONTRIBUCIONE S POR NUEVOS FRACC		0.00	0.00
40400	PRODUCTOS		528,970.63	1,145,285.55
40500	APROVECHAMIENTOS		4,467,285.24	6,187,221.37
40600	PARTICIPACIONES		43,403,951.60	86,038,871.20
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		6,153,449.10	12,306,898.20
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		33,528,014.70	67,056,029.40
40900	FONDO DESCENTRALIZADO		3,666,475.00	5,260,423.00
41000	OTRAS APORTACIONES		3,400,000.00	3,346,807.91
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS		0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO		0.00	0.00
41300	OTROS		-6,471,237.67	-4,126,274.29
41400	DEVOLUCION DE SALDOS		0.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>112,517,854.06</b>	<b>250,030,309.76</b>
<b>EGRESOS</b>				
50100	ADMINISTRACION PUBLICA		48,365,742.43	103,684,813.69
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS		22,402,839.63	48,842,344.59
50300	DESARROLLO SOCIAL		4,059,370.55	10,894,993.69
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO		107,227.45	107,227.45
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS		4,946,639.95	10,716,120.62
50600	ADQUISICIONES		1,897,526.04	4,359,423.18
50700	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		7,176,083.26	17,167,711.88
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		381,675.76	4,098,481.17
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		24,936,631.96	49,588,346.96
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS		3,698,916.71	6,205,080.25
51100	OTROS		10,814,067.89	37,596,839.23
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>128,797,221.63</b>	<b>293,281,362.71</b>



MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.  
 INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES  
 POR EL PERIODO: 01/07/2014 AL 30/09/14



Administración  
 2012-2016

		PERIODO	ACUMULADO
<b>INGRESOS</b>			
40100	IMPUESTOS	14,433,828.55	68,850,515.98
40200	DERECHOS	12,777,821.82	29,156,181.81
40300	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC	0.00	0.00
40400	PRODUCTOS	320,584.26	1,465,869.81
40500	APROVECHAMIENTOS	3,197,320.26	9,384,541.43
40600	PARTICIPACIONES	51,157,277.11	137,216,148.31
40700	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,153,449.10	18,460,347.30
40800	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	33,525,014.70	100,584,044.10
40900	FONDO DESCENTRALIZADO	2,485,423.00	7,745,846.00
41000	OTRAS APORTACIONES	4,370,078.00	9,716,885.91
41100	CONTRIBUCION DE VECINOS	0.00	0.00
41200	FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
41300	OTROS	8,168,198.62	4,041,924.33
41400	DEVOLUCION DE SALDOS	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>136,688,996.42</b>	<b>386,622,304.88</b>
<b>EGRESOS</b>			
50100	ADMINISTRACION PUBLICA	43,941,977.76	147,626,791.45
50200	SERVICIOS COMUNITARIOS	36,523,494.76	85,365,839.35
50300	DESARROLLO SOCIAL	6,756,813.07	17,651,806.76
50400	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	0.00	107,227.45
50500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ACTIVOS	3,604,659.98	14,320,780.60
50600	ADQUISICIONES	1,483,429.49	5,842,652.67
50700	DE SARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2,579,873.82	19,747,585.70
50800	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	344,829.73	4,443,310.90
50900	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	27,380,869.59	76,969,216.55
51000	OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,401,817.50	9,606,897.75
51100	OTROS	9,640,445.91	47,237,285.14
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>135,658,211.61</b>	<b>428,919,594.32</b>

Posteriormente, el Presidente Municipal, toma el uso de la palabra a fin de someter a votación la propuesta leída por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la cual se desarrolla con los votos en contra de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, y el resto de los votos de los ediles presentes a favor. Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, toma el uso de la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 13**

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADOS POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL EN LOS TERMINOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, agradece al Secretario del Ayuntamiento y nuevamente cede el uso de la palabra a los miembros del H. Cabildo y ante el hecho de no ser solicitado el uso de la palabra pasa al último punto.

**XIV.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

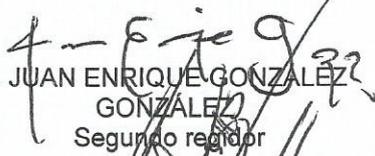
No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 11:02 once horas con dos minutos del día 17-diecisiete de Diciembre de 2014, firmando los que en ella intervinieron.

E. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO  
 Presidente Municipal

  
C. RAFAEL ARROYO SOLÍS  
Secretario del R. Ayuntamiento

  
C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA  
Tesorero Municipal

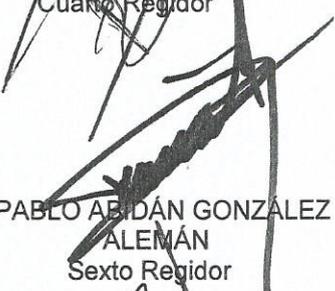
  
C. JUDITH GUADALUPE RANGEL  
ÁLVAREZ  
Primer Regidora

  
C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ  
Segundo regidor

  
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ  
CANTÚ  
Tercer Regidora

  
C. FERNANDO MORA ROSAS  
Cuarto Regidor

  
C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO  
TORRES  
Quinta Regidora

  
C. PABLO AVIDÁN GONZÁLEZ  
ALEMÁN  
Sexto Regidor

  
C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO  
Séptimo Regidor

  
C. ANA BETHSABÉ RIVERA  
LIMÓN  
Octava Regidora

(JUSTIFICA SU INASISTENCIA)  
C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA  
Noveno Regidor Décimo Regidor

  
C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS  
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO  
GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

  
C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT  
GARCÍA  
Décimo Tercer Regidor

  
C. GERARDO HERRERA ORTÍZ  
Síndico Primero

C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO  
Síndico Segundo